



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ANTICIPO A TERCEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 992

DALCAHUE, 12 de abril de 2019.-

VISTOS: Las necesidades del servicio el decreto alcaldicio n° 453 que autoriza compra directa, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

OTÓRGUESE: Un Anticipo al proveedor **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A** Rut: **60.806.000-6** por la cantidad de **\$159.436.-** (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos), para efectuarse el pago talonarios de infracciones leves y placas para concejales .

Imputese los fondos a la cuenta 22.04.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- JSHS/CIVG/djns